



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1° piso - 02656-420591

5773 - Tilisarao (San Luis)

ORDENANZA N° 270-HCD-2017

VISTO

Que el Art. N° 09, de la Constitución de la Provincia de San Luis establece que todos los actos de Gobierno que emanen y provengan del Poder Ejecutivo Municipal como del Honorable Concejo Deliberante, deben ser publicados. La violación a esta norma produce la nulidad absoluta del acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades políticas, civiles y penales que le correspondan a los intervinientes en el acto.

Que el Art. N° 258, Inc. 20, de la Constitución de la Provincia de San Luis, establece que los Concejos Deliberantes, pueden dictar ordenanzas y reglamentos sobre: Todas las demás atribuciones y facultades que hagan a la prosperidad y bienestar del municipio, pudiendo tipificar faltas compatibles con la naturaleza de sus poderes.

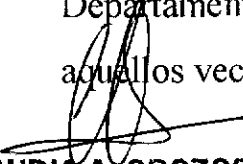
Y CONSIDERANDO

Que actualmente el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de San Luis, evita publicar algunos actos de los Municipios, en consecuencia imposibilita que los mismos puedan adquirir plena validez legal.

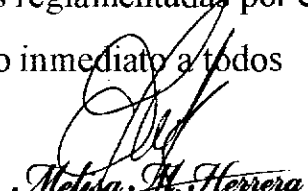
Que en consecuencia la respuesta Institucional que se precisa es la creación de un Boletín Oficial donde pueden publicarse todos los actos de Gobierno locales que tengan la difusión y publicidad suficiente para dotar de validez Constitucional los actos que así lo requieren.

Que es necesario garantizar la mayor transparencia del accionar del Estado Municipal y el acceso a la información con que cuentan los ciudadanos.

Que es imprescindible la creación e instrumentación de un Boletín Oficial Municipal donde se publiquen las normas reglamentadas por el Departamento Ejecutivo, que permitan generar un acceso inmediato a todos aquellos vecinos que soliciten información al respecto.


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)




Melisa M. Herrera
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (San Luis)



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1º piso - 02656-420591

5773 - Tlilarao (San Luis)

Cdo. Ordenanza N° 270-HCD-2017

Atento a ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TLISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Crease el “BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL” de la Ciudad de Tlilarao San Luis, con la denominación formal de “BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL”.

Artículo 2º.- En el Boletín Oficial Municipal de Tlilarao, se publicarán las Ordenanzas, Disposiciones, Informaciones de carácter general, los Actos, Edictos, Acuerdo, Convenios, Notificaciones, Anuncios, Licitaciones Públicas y Privadas, Decretos, Concursos y demás decisiones del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Tlilarao.

Artículo 3º.- Certificación de autenticidad de los documentos. Registro de Firmas.

Los documentos que se envíen al Boletín Oficial Municipal deberán estar firmados por los responsables máximos de cada área. La Dirección del Boletín Oficial Municipal llevará un registro de firmas donde cotejará la autenticidad de las rúbricas de cada uno de los documentos ingresados. Los documentos de personas ajenas a la Administración Municipal deberán venir con la firma certificada- a cuyo fin la Dirección del Boletín Oficial Municipal podrá habilitar un registro propio o bien ser suscriptos en presencia de un funcionario autorizado que deberá verificar la identidad del suscriptor.-

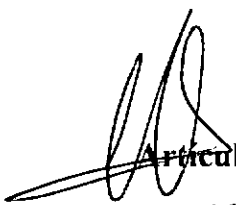
Artículo 4º.- Originales Inalterables.

Los originales serán transcritos en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados por el órgano remitente. Los mismos deberán contar con firma y sello del responsable máximo del órgano remitente por ninguna causa podrán modificarse o variarse sus textos, salvo que el órgano remitente lo solicite y autorice en forma fehaciente.-

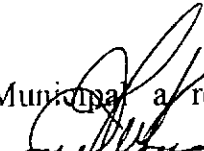
Artículo 5º.- Eficacia y Obligatoriedad.

Las Disposiciones y Resoluciones serán obligatorias desde el día en que lo dispongan o después de los ocho días siguientes al de su publicación.-

Artículo 6º.- Faculte al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias.


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TLISARAO (S. L.)




Melissa M. Herrera
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TLISARAO (San Luis)



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1º piso - 02656-420591

5773 - Tilisarao (San Luis)

Cdo. Ordenanza N° 270-HCD-2017

Artículo 7º.-Comuníquese, Publíquese, elévese al DEM para su conocimiento y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, a los Treinta días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete.

CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)



Melisa M. Herrera
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (San Luis)